



# PREVENTIVO

CNAE 43. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA



**Gestión de la  
SEGURIDAD VIAL LABORAL**  
*en las empresas de  
Construcción Especializada  
a través de la implantación de  
Planes de Movilidad  
y Seguridad Vial*

Buenas prácticas preventivas  
en la utilización de  
**ESCALERAS MANUALES**



FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN ES2017-0101



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.



Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal



## Editorial

### Equipo redactor:

Andrés Sánchez de Apellániz  
Rafael Álvarez Martín-Caro  
Alejandra Pérez Pastrana

### Diseño gráfico y maquetación:

Sumaq

### Edición:

CONFEMETAL  
C/ Príncipe de Vergara, 74  
28006 - Madrid

A día de hoy no cabe duda de que la Prevención de Riesgos Laborales es un factor clave de competitividad y calidad, constituyendo además de un deber moral y una obligación legal, una inversión rentable que debería estar totalmente integrada en la gestión y política de todas y cada una de las empresas dedicadas a la Construcción Especializada, y con mayor motivo aún si cabe, en aquellas que cuentan con un menor número de trabajadores en su plantilla.

Esta concepción de la Seguridad y la Salud Laboral, que impulsa todas las actuaciones de CONFEMETAL en materia preventiva, es también el punto de arranque del boletín "Mundo Preventivo", con el que pretendemos seguir contribuyendo a que sea un convencimiento cada vez más extendido entre las empresas del Sector. La información y la comunicación tienen un papel básico en la mejora constante y la implicación continua y efectiva de todos los agentes implicados en la Prevención de Riesgos Laborales de las actividades de Construcción Especializada.

Desde CONFEMETAL queremos aprovechar este espacio para transmitir un mensaje claro: la cultura preventiva debe conjugar responsabilidad y competitividad.

*La utilización en esta publicación del masculino cuando nos referimos a mujeres y hombres en el trabajo como colectivo no tiene intención discriminatoria alguna, sino aplicar la ley lingüística de la economía expresiva, para facilitar la lectura con el menor esfuerzo posible.*

*El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.*

## ACCIONES SECTORIALES PARA LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EESST) 2017-2018

FINANCIADO POR: COD. ACCIÓN ES2017-0101



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.



Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal

EDITORIAL Pág. 02

NOTICIAS , AGENDA Y NOVEDADES LEGISLATIVAS Pág. 03

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS Pág. 05

ARTÍCULO TÉCNICO Pág. 08

ENTREVISTA Pág. 12

DE UN VISTAZO. LA PREVENCIÓN EN LA UE Pág. 14

NOVEDADES EDITORIALES Pág. 15

I + D + i Pág. 16

¡TU OPINIÓN ES IMPORTANTE PARA NOSOTROS!



Rellena el cuestionario de valoración al que podrás acceder escaneando este Código QR



O bien haciendo clic en el siguiente enlace:

<http://www.sumaq.es/cnae-43/>



Imagen: Fotolia

## 1 AGENDA / Marzo de 2019

### Curso “Carga Física. Evaluación y Medidas Preventivas”

Los próximos días 21 y 22 de marzo está prevista la celebración de un curso organizado por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid (IRSST), en el que se darán a conocer algunos de los métodos disponibles para llevar a cabo la evaluación de los riesgos derivados de la carga física de trabajo, así como algunas de las medidas preventivas y buenas prácticas aplicables frente a este tipo de riesgos.

El horario del curso será de 9:00 a 14:00, e incluye además la celebración de una sesión práctica en la que se expondrán con ejemplos reales los conocimientos adquiridos durante las dos sesiones teóricas.

**Para más información, consultar el siguiente enlace:**

[!\[\]\(3e2231b1ad3ca8da8658228c00dd08e0\_img.jpg\) Enlace para ampliar información](#)



Imagen: adecuarisk.com

## 1 AGENDA / Marzo de 2019

### Curso “Coordinación de Actividades Empresariales”

El Instituto Riojano de Salud Laboral (IRSAL) organiza un curso sobre coordinación de actividades empresariales, en el que se tratarán los aspectos más destacables del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, *por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales*, aplicable cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores procedentes de dos o más empresas diferentes.

Dicho curso tendrá lugar el 20 de marzo en horario de 10:00 a 13:00 horas y está dirigido tanto a empresarios como a trabajadores.

**Para más información, consultar el siguiente enlace:**

[!\[\]\(b64b40baaee5acddc1eab8538ba84754\_img.jpg\) Enlace para ampliar información](#)



Imagen: iStock photos



## NOVEDADES LEGISLATIVAS

### REGLAMENTO (UE) 2019/126 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y se deroga el Reglamento (CE) n°2062/94 del Consejo

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, en adelante EU-OSHA, fue creada en el año 1994, y su funcionamiento se encontraba regulado por el Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, por el que se crea la Agencia europea para la seguridad y la salud en el trabajo. Este nuevo Reglamento responde a la necesidad de adaptar los objetivos y tareas de la EU-OSHA a la evolución y los avances tecnológicos que han tenido lugar en el ámbito de la Seguridad y la Salud en el Trabajo desde la creación de este Organismo.

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) se ocupa de proporcionar a las instituciones y organismos de la UE, a los Estados miembros, a los interlocutores sociales y a otros agentes que trabajen en el ámbito de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, información técnica, científica, económica y conocimientos especializados pertinentes de utilidad para ese ámbito, a fin de mejorar el entorno laboral en lo que se refiere a la protección de la Seguridad y la Salud de los trabajadores.

Consulta el Reglamento en el siguiente enlace:



[Enlace al Reglamento \(UE\) 2019/126](#)

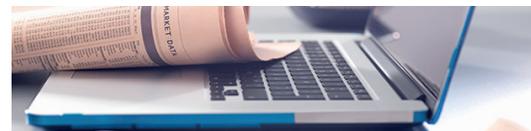


Imagen: journalism.org



## ACTUALIDAD

### La Junta de Castilla y León convoca los premios a la Prevención de Riesgos Laborales 2018

La Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León premiará a empresas privadas y organismos públicos por sus actuaciones para la mejora de la Seguridad y Salud Laboral.

Se convocan los Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2018, con el objeto de reconocer la labor llevada a cabo, por parte de empresas privadas y entidades públicas, para la mejora de la Prevención de Riesgos Laborales dentro de la Comunidad Autónoma. Esta iniciativa de la Consejería de Empleo se viene celebrando desde el año 2016.

Dentro de la convocatoria se distinguen cuatro categorías:

- ▶ Empresa o entidad que acredite prácticas preventivas que contribuyan a la mejora de la Seguridad y Salud Laboral de sus centros de trabajo. Las empresas aspirantes deberán contar con menos de 250 trabajadores y tener su centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- ▶ Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como las empresas del sector de la comunicación que contribuyan a la concienciación de la cultura preventiva.
- ▶ Profesionales de la Prevención de Riesgos Laborales que hayan contribuido, de manera especial, a la promoción de la cultura preventiva en la región.
- ▶ A los departamentos, centros o personal investigador de las Universidades Públicas por su contribución a la mejora de las condiciones de trabajo o al fomento de la cultura preventiva a través de proyectos universitarios.

El plazo para presentar las candidaturas finaliza el 23 de marzo, y el período para la resolución de la concesión de los premios será de ocho meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Puedes ver la información completa en el siguiente enlace:



[Ver información completa de la noticia](#)



# Buenas prácticas preventivas en la utilización de escaleras manuales



Las **escaleras manuales** (también denominadas **escaleras portátiles**) son medios que siguen empleándose con enorme frecuencia para toda índole de **trabajos temporales en altura**, a pesar de que en la actualidad se cuente con diversos tipos de equipos específicos para el desarrollo de esta clase de operaciones (PEMP, manipuladoras telescópicas dotadas de cesta), además de varias categorías de andamios.

Se sigue recurriendo a las escaleras manuales **cuando** por la índole de las tareas que es necesario desarrollar **no resulta factible el empleo de equipos móviles para trabajos temporales en altura, o bien porque el montaje de andamios no es operativo ni está justificado.**

Nos estamos refiriendo, por tanto, a **trabajos temporales en altura con una serie de limitaciones**, como la elevación a la que se ejecutan o su tiempo de duración, además de ser efectuados por un único trabajador. En general, debe tenerse presente que una escalera manual **es principalmente un elemento de acceso y no una plataforma de trabajo** propiamente dicha, por lo que las operaciones desarrolladas en altura desde las mismas deberían contemplar siempre las condiciones de **altura reducida y duración restringida**, como ya se ha mencionado.

A menudo, debido a la aparente simplicidad de estos medios de trabajo, **se tiende a subestimar los riesgos asociados a los mismos, y se prescinde de aplicar toda una amplia serie de medidas preventivas y buenas prácticas que resultan imprescindibles para evitar accidentes durante el empleo de las escaleras manuales.** A divulgarlas, se dedica este artículo del segundo número del boletín «Mundo Preventivo», buscando con ello contribuir al control de los riesgos de este tipo de equipos ampliamente utilizados en numerosos trabajos de las actividades del sector de Construcción Especializada.



## BUENAS PRÁCTICAS

A continuación, en las páginas siguientes, se enumeran una serie de **buenas prácticas y recomendaciones para ser aplicadas durante la utilización de las escaleras manuales** en cualquiera de los trabajos propios de las actividades de Construcción Especializada.

Además de existir buenas prácticas aplicables a las operaciones, también resultan de gran interés **otras relacionadas con la conservación y mantenimiento de las escaleras manuales**, que no son abordadas en este artículo, quedando pendiente de hacerlo en próximos números de *Mundo Preventivo*.

EN LA UTILIZACIÓN DE ESCALERAS MANUALES

No se pueden emplear escaleras manuales para desarrollar trabajos con movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad a más de 3,5 m del suelo, como los que impliquen manejo de herramientas o cargas pesadas o de grandes dimensiones (por ejemplo, taladrar o utilizar llaves de apriete). Si fuera imposible recurrir a otros medios para trabajos a mayor altura, será de uso obligatorio un sistema anticaídas.

La superficie de apoyo de los pies de las escaleras manuales deberá ser plana, suficientemente resistente y no resbaladiza.

La escalera siempre deberá superar al menos en 1 m el punto de apoyo superior. No es conveniente ascender por encima del antepenúltimo peldaño.

Una escalera manual nunca se apoyará, superior ni inferiormente, sobre objetos que puedan desplazarse, ni superficies inestables, ni flexibles, o superiormente sobre tuberías delgadas.

Las escaleras manuales no se deben apoyar sobre un peldaño sino sobre ambos largueros, aunque, en aplicaciones específicas, puede ser más apropiado que la escalera se apoye sobre un dispositivo especialmente diseñado para dicha aplicación. Otra posibilidad es hacer uso de escaleras provistas de fábrica con estabilizadores inferiores.

Cuando en algunos emplazamientos (chimeneas, depósitos, pozos, silos, etc.) no sea posible disponer de apoyo para los pies de la escalera, habrá que recurrir a las escaleras suspendidas, rígidas o de cuerda, dotadas de los dispositivos adecuados para poder colgarlas de manera que queden firmemente sujetas. En el caso de las escaleras rígidas se podrá recurrir a la utilización de los medios de fijación adicionales necesarios para evitar desplazamientos y balanceos de la escalera.

Para evitar que las escaleras simples se desplacen, se debe atar o sujetar por otros medios la parte superior o intermedia de los largueros de las escaleras, mediante cuerdas, abrazaderas u otros elementos válidos.

Para impedir el deslizamiento de los pies de las escaleras manuales, deben contar con puntos de apoyo provistos de zapatas o de terminaciones que permitan hincarlos en el suelo.

Nunca se deben unir dos escaleras para hacer una escalera más larga.



Imagen: Goleman



Imagen: lowes.com.mx



Imagen: elaboración propia



Imagen: wernerco.com



Imagen: us.wernerco.com



Imagen: Goleman



Imágenes: Youtube



Imagen: escalerasarizona.com



Imagen: Pinterest

EN LA UTILIZACIÓN DE ESCALERAS MANUALES

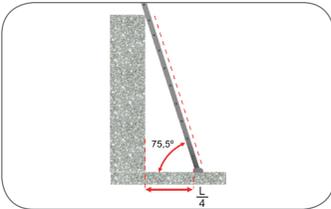


Imagen: elaboración propia

La **inclinación** (ángulo con la horizontal) **adecuada para la estabilidad** de una escalera manual simple es de **75° aprox.** En el caso de **escaleras dobles**, el **ángulo de apertura** de la escalera **no debería ser superior a 30°**, debiendo emplearse en su posición de apertura máxima y dotadas de un sistema de limitación de esta.

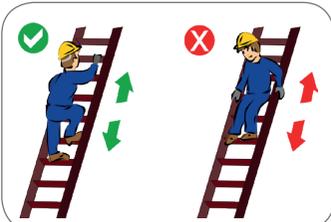


Imagen: elaboración propia

El **ascenso y el descenso** por una escalera manual y los trabajos desde la misma **se deben realizar de frente a la escalera** y, preferentemente con las **manos libres**.

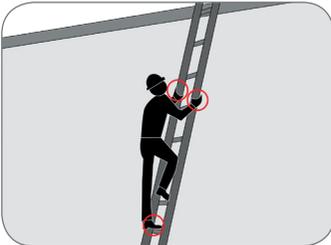


Imagen: elaboración propia

La **forma más segura de ascenso y descenso** por una escalera de mano es **manteniendo simultáneamente tres puntos de contacto con la misma**, los dos pies y una mano, o las dos manos y un pie.



Imagen: bizjournals.com

El **transporte a mano de una carga por una escalera manual** no debe impedir una sujeción segura. En caso de tener que llevar herramientas, deberán ir en un **cinturón portaherramientas**, en una **bolsa o caja colgada**. Si se trata de cargas que por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador, está prohibido transportarlas por la escalera o manipularlas desde ella. En este caso, se debería utilizar algún **sistema auxiliar para la elevación de cargas**, una vez que el trabajador se encuentre en la posición de trabajo.

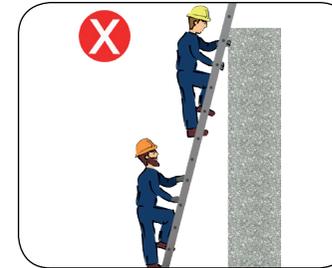


Imagen: elaboración propia

**No se utilizarán nunca las escaleras manuales por dos o más personas simultáneamente.**



Imagen: masterfile.com

En caso de necesitarse un **ayudante** para realizar un trabajo desde una escalera, este **se limitará a sujetarla para impedir su deslizamiento, y/o a facilitar herramientas y materiales** a la persona que está realizando el trabajo, sin subirse a la escalera.



Imagen: Pinterest

**Se prohíbe el empleo de escaleras manuales de cuya resistencia no se tengan garantías**, en especial las de **más de 5 m de longitud**. **Tampoco se permite el uso de escaleras manuales de construcción improvisada.**



Imagen: escalerasyandamios.com

**No emplear escaleras metálicas en caso de trabajos eléctricos** o cuando puedan entrar en contacto con conductores y elementos eléctricos. Fijarse siempre en la señalización de uso incluida en los largueros.



# Gestión de la Seguridad Vial Laboral en las empresas de Construcción Especializada a través de la implantación de Planes de Movilidad y Seguridad Vial

En el primer número de *Mundo Preventivo* se abordó la importancia de la integración de la Seguridad Vial Laboral dentro de la gestión preventiva de las empresas dedicadas a actividades de Construcción Especializada, de cara a contribuir a lograr unas condiciones óptimas de seguridad y salud en este sector de actividad. En este segundo número del boletín, se expondrán algunas ideas clave de cara a facilitar el diseño y la implantación de un Plan de Movilidad y Seguridad Vial.

## Fases del Plan de Movilidad y Seguridad Vial

Esquema basado en el modelo publicado por la Dirección General de Tráfico y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el año 2011.



### Recuerda:

El Plan de Movilidad y Seguridad Vial es una herramienta que permite gestionar un conjunto de actuaciones que la organización planifica y desarrolla en relación con la Movilidad y Seguridad Vial en el ámbito laboral.



**FASE 0:**  
Etapa preliminar



**FASE 1:**  
Diagnóstico



**FASE 0: ETAPA PRELIMINAR**

**COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN**



Una de las vías que permitirá mostrar este compromiso será el establecimiento de una Política de Movilidad, pudiendo integrarse esta en la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la organización.

La Política de Movilidad establece los objetivos y principios preventivos asumidos por la Dirección en materia de Seguridad Vial.

**ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**



Será la Dirección la responsable de designar a los trabajadores que intervendrán de manera directa en la elaboración e implantación del Plan.

**SENSIBILIZACIÓN**



Será preciso informar y sensibilizar a toda la plantilla acerca de los objetivos del Plan, fases que lo integran, acciones a desarrollar, etc., pero sobre todo será fundamental que conozcan qué papel juegan, y la importancia del mismo en todo el proceso.

**FASE 1: DIAGNÓSTICO**

**ANÁLISIS GENERAL DE LA EMPRESA**



Se trata de obtener una visión general de la empresa y específica acerca de la necesidad, por parte de los empleados, de utilizar el vehículo dentro de la jornada y de la forma en la que se realizan los desplazamientos in itinere.

**ESTUDIO DE MOVILIDAD EN LA EMPRESA**



Consiste en recopilar información relativa a: medios de transporte empleados, itinerarios y distancias recorridas, comportamientos de los trabajadores como conductores, causas de los desplazamientos en misión, etc.

**ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD VIAL LABORAL**



Será necesario recabar información acerca de los accidentes laborales viales que han tenido lugar en la empresa, la gravedad de estos y los factores desencadenantes del siniestro.

Además, con el objetivo de poder llevar a cabo una evaluación periódica de la eficacia del Plan implantado, será preciso establecer un sistema de indicadores basado en los datos de siniestralidad vial registrados.

**ESTUDIO DE LAS CONDICIONES REALES DE CONDUCCIÓN**



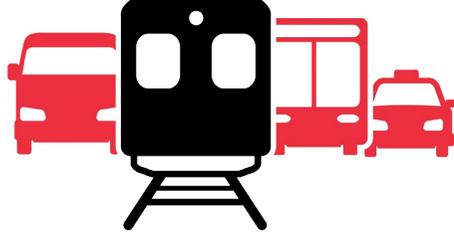
Deberá permitir a los responsables de la elaboración del Plan responder a las siguientes cuestiones:

- ¿Qué factores, propios de la gestión de la empresa, influyen en la exposición de los trabajadores al riesgo de sufrir un accidente de tráfico?
- ¿Cómo actúan estos factores?

**EVALUACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN Y LA SINIESTRALIDAD VIAL LABORAL**



Implica analizar sobre qué aspectos organizativos se puede intervenir para mejorar las condiciones de Seguridad Vial en la empresa: itinerarios, medios de transporte, tiempos, etc.



**FASE 2:**  
Evaluación  
de riesgos

Evaluación del  
NIVEL DE EXPOSICIÓN  
AL RIESGO



Determinación de  
GRUPOS DE  
ACTUACIÓN  
PRIORITARIOS

**FASE 2: EVALUACIÓN DE RIESGOS**

**EVALUACIÓN DEL NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO**



La guía metodológica «Plan Tipo de Seguridad Vial en la Empresa», desarrollada por la Dirección General de Tráfico y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, propone el método siguiente para la asignación de riesgos:

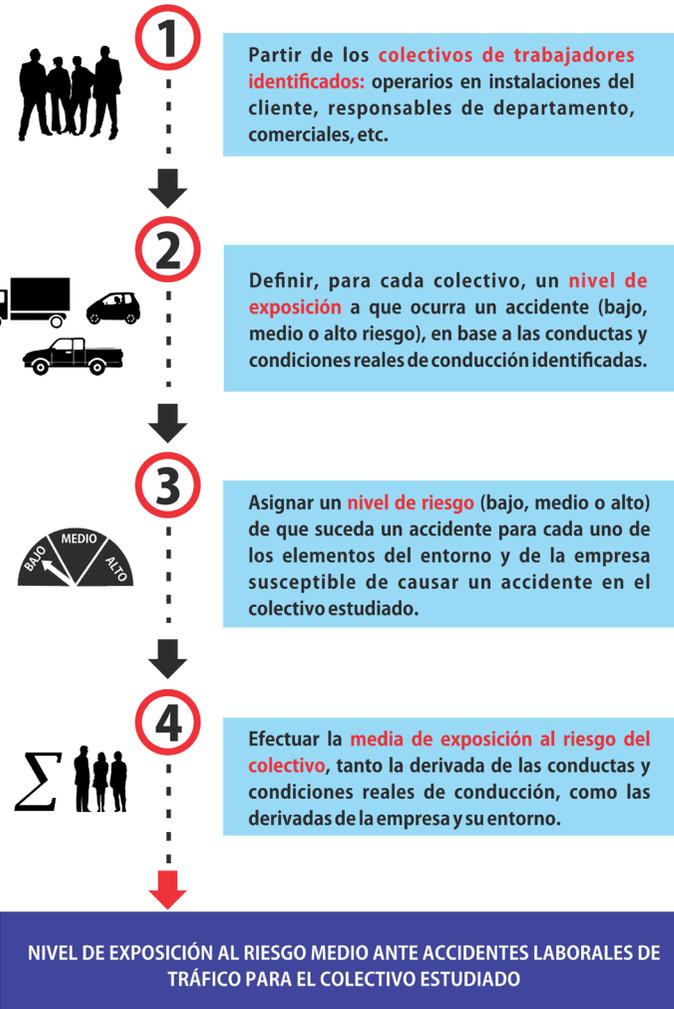


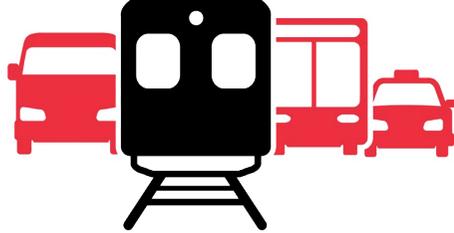
**DETERMINACIÓN DE LOS COLECTIVOS DE ACTUACIÓN PRIORITARIOS**



Con la salvedad de las particularidades de cada organización, resulta evidente que los colectivos con mayor exposición al riesgo serán aquellos que utilizan el vehículo con mayor asiduidad con motivo del trabajo (visitas a clientes, trabajos en empresas externas, desplazamientos entre centros de trabajo, etc.).

**Método para la asignación de riesgos**





**FASE 3:  
Desarrollo  
del Plan**

Definición de los **OBJETIVOS DEL PLAN**



Determinación de las **ACCIONES A LLEVAR A CABO**



Búsqueda de **MECANISMOS DE APOYO** para la implantación del Plan

**FASE 4:  
Implantación**

**PLANIFICACIÓN** de actividades



**COMUNICACIÓN** del Plan a toda la organización

**FASE 5:  
Seguimiento  
y evaluación**

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN** de los indicadores



**REVISIÓN Y AJUSTE** del Plan

### FASE 3: DESARROLLO DEL PLAN

#### OBJETIVOS DEL PLAN

A partir de la información obtenida en las fases de Diagnóstico y Evaluación de riesgos, se deberán definir cuáles son los objetivos específicos que se persiguen con la implementación del Plan.

Así mismo, habrá que establecer los correspondientes indicadores, los cuales no serán más que una expresión cuantitativa y objetivamente verificable de los resultados alcanzados.

#### DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES A LLEVAR A CABO

Definir las acciones que conformarán el Plan de Movilidad y Seguridad Vial en función de los resultados de la evaluación de riesgos, los objetivos planteados y de los recursos, humanos y materiales, disponibles.

Definidas las acciones, resulta necesario establecer prioridades, determinando cuáles de estas se van a llevar a cabo en primer lugar.

#### MECANISMOS DE APOYO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Los instrumentos que pueden servir como ayuda para la implantación del Plan son: crear alianzas entre empresas; aprovechar actuaciones de otra índole que se vayan a desarrollar en la empresa; y participar en programas de Seguridad Vial promovidos por otras entidades.

### FASE 4: IMPLANTACIÓN

#### PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Para cada una de las actividades previstas se deberán definir las siguientes cuestiones: funciones y responsabilidades, temporalización, coste estimado e indicadores de desempeño.

#### COMUNICACIÓN DEL PLAN A TODA LA ORGANIZACIÓN

Una vez que se haya llevado a cabo la planificación de las acciones a desarrollar es muy importante que se comuniquen a toda la plantilla, utilizando para ello los medios de que disponga la empresa: correo interno, paneles informativos, página web, boletines, intranet, etc.

### FASE 5: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

El análisis de los indicadores definidos en la Fase 3 del Plan permitirá comprobar si las acciones llevadas a cabo son las programadas y el ritmo de ejecución se adapta a lo previsto.

#### REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN

Si tras el análisis de los indicadores se observa que no se ha logrado el cumplimiento de los objetivos planteados, será necesario definir propuestas de mejora y acciones correctivas que permitan alcanzar dichos objetivos, o bien, si inicialmente hemos sido demasiado ambiciosos a la hora de diseñar el Plan, reformular los objetivos de acuerdo con las posibilidades reales de consecución.



## Julio Nieto de la Cierva

SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INGENIERÍA,  
MONTAJES, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES (ADEMI)

*Julio Nieto de la Cierva es ingeniero industrial y Máster MBA, con experiencia profesional en los campos de la automatización industrial y la energía. Desde 1996 desempeña las funciones de Secretario General de ADEMI, y con motivo de este cargo es así mismo miembro de los Consejos Directivos de CONFEMETAL, AECIM y AENOR.*

### ¿Cómo se promueve desde ADEMI la Seguridad y Salud en el Trabajo en sus empresas asociadas?

A través de comités de trabajo. De hecho, tenemos uno específico de Prevención de Riesgos Laborales y Calidad. Estos comités llevan a cabo reuniones periódicas donde el personal de las empresas asociadas comparte una misma problemática, poniendo en común sus experiencias y haciendo factible el aprovechamiento de sinergias.

Mediante estos encuentros regulares, en los que no solo se reúnen trabajadores de las entidades asociadas sino también consultores externos, se elaboran recomendaciones, guías y manuales de buenas prácticas en Prevención de Riesgos Laborales.

### Desde su experiencia en esos comités, ¿qué dificultades considera que presentan las pequeñas empresas en la integración y aplicación de la Seguridad y Salud Laboral en sus actividades?

Principalmente la concienciación y el presupuesto. Algunas empresas no son realmente conscientes de los riesgos presentes en sus actividades diarias. Debido a ello, desde la Asociación trabajamos por conseguir un cambio de actitud en nuestras empresas, que desemboque en la creación de una verdadera cultura preventiva, tanto en sus Direcciones como entre los propios trabajadores. El tamaño de las empresas también influye en las partidas económicas que se pueden destinar a la Prevención.

### En el IV Congreso Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo organizado por ADEMI se incidió bastante en un término que parece estar muy de moda en el campo de la Seguridad y Salud Laboral: el de *empresa saludable*. ¿Cómo lo definiría?

Consideramos que una empresa es saludable cuando se consigue una mejora o se fomenta el bienestar y la seguridad de la plantilla de una manera sostenible; cuando se sistematizan los entornos de trabajo; cuando se permite la integración con otros sistemas; o cuando hay una mejora en la motivación de la plantilla.



Imagen: ADEMI

**¿Qué consejo daría a las empresas de menos de 50 trabajadores para que trabajen en esa línea de empresa saludable?**

Para ser una empresa saludable es necesaria una inversión constante, en la medida de lo posible, en innovación, tecnología, formación, equipos de trabajo y contratación de expertos en Seguridad. El objetivo es que estas pequeñas empresas no vean todo esto solo como un gasto, sino que entiendan que todo ello repercute de manera positiva en el rendimiento laboral de sus trabajadores, reduciendo la accidentalidad y las enfermedades profesionales, así como mejorando la imagen de la entidad y su competitividad.



Imagen: Shutterstock

**Anteriormente ha mencionado el aspecto económico como una de las principales limitaciones para la inversión en Prevención de las pequeñas empresas del sector. Sin embargo, ¿puede esta resultarles verdaderamente rentable?**

Yo creo firmemente que sí. Las empresas que tienen mayor nivel de Prevención son más rentables. Al final es más barato apostar e invertir en Prevención porque con ello acabas evitando muchos problemas, logrando mejoras en productividad y, en general, consiguiendo un mejor funcionamiento de la empresa. La Prevención es una verdadera ventaja competitiva.

Considero que desde el punto de vista del trabajador también es así. Si este percibe que su puesto de trabajo es seguro, acabará sintiéndose más cómodo, trabajará más, rendirá más y esto le beneficiará tanto como a su empresa.

**En este IV Congreso también se ha tratado el tema de la tecnología al servicio de la Prevención. ¿Qué ventajas considera que esta aporta a las pequeñas empresas del sector?**

En el campo de la Seguridad y Salud Laboral las innovaciones más visibles siempre han sido las relativas a los equipos de protección y de trabajo, mientras que las nuevas tecnologías han tenido una presencia limitada. Desde ADEMI estamos tratando de cambiar esto. Uno de nuestros objetivos es que las empresas incorporen nuevas tecnologías en temas tan básicos como el de la gestión de los sistemas. Esto evitaría tanta burocracia y tanto papel, y facilitaría que la información estuviera presente en los lugares de trabajo. Por otro lado, estos nuevos métodos permitirían trabajar directamente con todos los datos que se generan en busca de soluciones a los riesgos existentes.



Imagen: stablekernel.com

**¿Qué papel se da a la formación en materia preventiva desde la Asociación?**

En ADEMI hay un férreo compromiso con la Prevención de Riesgos Laborales y en particular con la formación preventiva. Ejemplo de esto es la apertura de tres centros

de formación en los últimos años: al que teníamos en Madrid se han ido uniendo los de Barcelona, Lleida y, recientemente, Sevilla. Desde la Asociación consideramos que contar con una política involucrada con la Prevención de Riesgos Laborales y formar a nuestros trabajadores, mejora notablemente la eficiencia de nuestras empresas.

**Al margen de la formación, ¿en qué otro tipo de proyectos en materia de Prevención de Riesgos Laborales participa actualmente ADEMI?**

Desde ADEMI llevamos a cabo regularmente jornadas de concienciación en materia preventiva para nuestras empresas asociadas, así como ponencias y demostraciones prácticas. Además de la organización del Congreso de Seguridad, ya mencionado anteriormente, anualmente también participamos en otros eventos. En 2018, sin ir más lejos, fuimos invitados por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid (IRSST) para participar en alguno de los actos que habían preparado con motivo del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, haciendo demostraciones prácticas sobre ejecución de trabajos seguros. También estuvimos presentes en el Salón Internacional de la Seguridad 2018 (SICUR), donde exhibimos prácticas de trabajos con riesgos eléctricos y de rescate en espacios confinados. ■



## Alemania

Este apartado del segundo número del boletín *Mundo Preventivo* lo vamos a dedicar a exponer de forma práctica y general cómo se estructura la Prevención de Riesgos Laborales en Alemania.

Las empresas españolas dedicadas a la Construcción Especializada que desarrollen actividades en Alemania **deberán cumplir las mismas obligaciones preventivas aplicables en España, además de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales vigente en Alemania.**



### Organismos públicos

El órgano competente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Alemania es el Instituto Federal para la Seguridad y Salud en el Trabajo (*Bundesanstalt für Arbeitsschutz und Arbeitsmedizin, BAuA*), que depende del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (*Bundesministerium für Arbeit und Soziales, BMAS*).

[Enlace a la Web institucional del BAuA](#)



### Normativa

El marco normativo alemán en materia de Prevención de Riesgos Laborales es bastante extenso, siendo la Ley de Seguridad y Salud (*Arbeitsschutzgesetz*), de 1996, el principal texto normativo en materia de Seguridad y Salud Laboral, en el que se establecen los derechos y obligaciones tanto de empresarios como de trabajadores. Podría considerarse el equivalente a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales española.



### Entidades aseguradoras

La principal diferencia del sistema preventivo alemán frente al español se encuentra en su especial configuración, a través del denominado «sistema dual», compuesto por un lado por la legislación federal en materia de Prevención, y por otro, por las normas establecidas por las propias cajas de seguros obligatorios de accidentes laborales, también reflejado en la inspección de empresas por parte de los cuerpos de inspección estatal y federal, y los servicios de inspección técnica de las cajas de seguros obligatorios.

Estas cajas son entidades sin ánimo de lucro que están estructuradas por sectores, por lo que existen entidades de seguros especializadas en la prevención de accidentes en la industria, la construcción, el transporte, etc. La afiliación de las empresas a estas entidades es obligatoria.



### Accidentes de trabajo

El empresario debe registrar y poner a disposición de los organismos de control (inspección y entidades aseguradoras) los registros de accidentes de trabajo con consecuencias graves, mortales o que causen una ausencia del trabajador en su puesto superior a 3 días.

## Guía para la coordinación de actividades empresariales



Conscientes de las dificultades asociadas a la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales cuando diferentes empresas concurren en un mismo centro de trabajo, el Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales (PREVEEX) de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), ha publicado una guía dedicada a la coordinación de actividades empresariales.

Esta guía puede resultar de gran interés para las empresas del Sector de Construcción Especializada, puesto que es bastante frecuente encontrarse con trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo donde cada una de ellas realiza su actividad, con la posibilidad de que los riesgos que generan puedan afectar a los trabajadores de las restantes empresas, o incluso verse agravados mutuamente por las interferencias existentes.

 [Enlace para ver la guía en PDF](#)

## BIENLABOR. Plataforma global de gestión de la salud y bienestar de los trabajadores



BIENLABOR es una plataforma global de gestión de la salud y bienestar que pretende servir de ayuda a las empresas para enfocar sus intervenciones a la hora de resolver sus problemas más prioritarios. La plataforma permite realizar un diagnóstico del bienestar, y selecciona las iniciativas más adecuadas a acometer en función de la problemática de la empresa, identificando y priorizando las acciones sobre los grupos de riesgo de trabajadores y factores de bienestar a intervenir. Así mismo, proporciona información y herramientas para facilitar la puesta en práctica de las acciones propuestas.

BIENLABOR ha sido desarrollada por el Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV) con la colaboración de varias empresas.

 [Enlace para ampliar información](#)

## Infografía: ¿Cómo gestionar las sustancias peligrosas?



Dentro de la campaña 2018-2019 “Trabajos saludables: alerta frente a sustancias peligrosas” de la EU-OSHA, Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha publicado una infografía en la que se recogen una serie de recomendaciones y herramientas prácticas para ayudar a las empresas en la gestión de los riesgos derivados de la presencia de sustancias químicas peligrosas en el lugar de trabajo.

En esta infografía se podrá consultar, entre otra, información relativa a: exposición, grupos específicos de riesgo, agentes carcinogénicos, efectos sobre la salud y medidas preventivas.

 [Enlace para ver el informe en PDF](#)

# LA INDUSTRIA 4.0

## y su implicación en la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### ¿QUÉ ES LA INDUSTRIA 4.0?



El término Industria 4.0, también denominado **“La Cuarta Revolución Industrial”**, consiste en la introducción y explotación de las tecnologías digitales en los procesos productivos llevados a cabo por las empresas sobre un modelo de fábrica inteligente, conocido como *smart factory*.

La Industria 4.0 impulsa la transformación digital de la empresa a través de la introducción de tecnologías que permitan la hibridación del mundo físico (dispositivos, materiales, productos, maquinaria e instalaciones) con el digital (sistemas software).

El internet de las cosas, la impresión 3D, el Big Data, la Inteligencia Artificial, la Robótica colaborativa y la Realidad virtual y aumentada son las tecnologías fundamentales sobre las que se desarrolla la Industria 4.0.

El concepto de Industria 4.0 presenta un amplio abanico de aplicaciones dentro del proceso productivo de la empresa, incluyéndose también en este a la Prevención de Riesgos Laborales. Prueba de ello son los **ejemplos** que se muestran a continuación:



Imagen: aragonindustria40.es

### Realidad aumentada y visión artificial para la mejora de la ergonomía en el puesto de trabajo

**BSH Electrodomésticos** ha implantado un sistema que combina visión artificial y realidad aumentada para la detección de elementos y superposición de información sobre la realidad. Es una guía interactiva para que el trabajador realice las operaciones siguiendo un orden establecido y además actúa como verificador, ya que se comunica con otros equipos auxiliares comprobando en tiempo real posibles fallos. El sistema de visión detecta las conexiones e indica al operario el lugar y orden de conexión. Tras cada paso completado, verifica en tiempo real que dichas conexiones se han realizado correctamente.

Al reto tecnológico se añade el componente ergonómico, ya que el sistema de realidad aumentada puede mejorar la ergonomía del operario, evitar la consulta de planos y pantallas, y movimientos o posturas poco naturales que puedan dar lugar a dolencias, concretamente de cervicales.



## Smart EPIs (Equipos de Protección Individual Inteligentes)

Consisten en sistemas inteligentes para el control activo de Equipos de Protección Individual. Estos equipos son **capaces de monitorizar información relativa a:**

- Parámetros ambientales.
- Estado de salud del trabajador.
- Ajuste correcto del EPI por parte del trabajador.
- Localización del trabajador.
- Ciclo de vida del EPI.

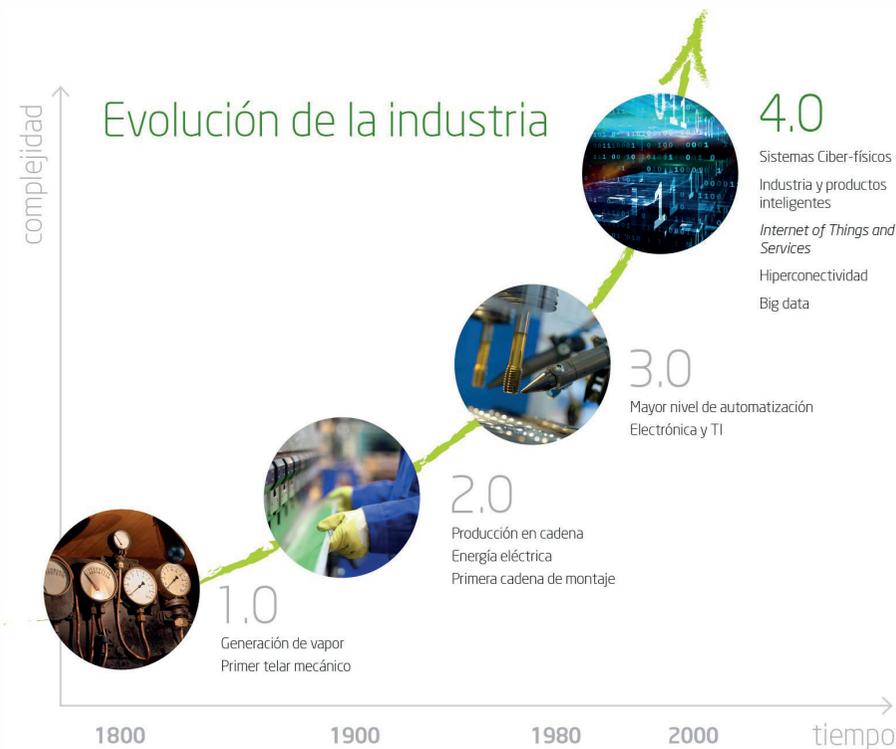
La empresa española **TAG INGENIEROS** está siendo pionera en el desarrollo de este tipo de EPIs. Puede ver más información consultando su **página web**, haciendo clic en el siguiente enlace:

[www.tagingenieros.com](http://www.tagingenieros.com)

Para el caso concreto de las **empresas dedicadas a la Construcción Especializada**, puede resultar de gran interés la utilización de este tipo de EPIs, especialmente cuando los trabajadores deban desarrollar su actividad en instalaciones ajenas a la empresa en las que el control directo sobre la utilización correcta de los EPIs resulta, en ocasiones, más complicado.



El **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**, a través de la iniciativa **Industria Conectada 4.0**, proporciona información y recursos a las empresas interesadas en la transformación hacia una Industria 4.0.



Fuente: Elaboración propia en base a Zukunftsprojekt Industrie 4.0

Imagen: industriaconectada40.gob.es

Más información en su **página web**, haciendo clic en este enlace:

[www.industriaconectada40.gob.es](http://www.industriaconectada40.gob.es)



# PREVENTIVO

CNAE 43. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA

